

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00493 00

Encontrándose el presente asunto al despacho a efectos de resolver lo pertinente frente la admisibilidad de la presente acción ejecutiva, se advierte que se carece de competencia para avocar su conocimiento, conforme se procede a explicar:

La abogada Luz Marina Peña Cortés instauró la demanda ejecutiva en referencia, con el propósito de que se libre mandamiento de pago a su favor por las sumas contenidas en la sentencia proferida por el Juzgado 4° Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, por lo que atendiendo a lo previsto en el artículo 306 del C.G.P., dicha dependencia judicial la autoridad competente para asumir el conocimiento de la presente acción ejecutiva.

Por lo anterior, el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE::**

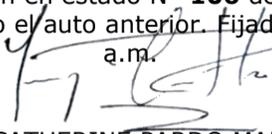
PRIMERO: RECHAZAR por competencia –factor objetivo el presente asunto, atendiendo los motivos expuestos en la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a través de la oficina judicial – reparto, remitir el proceso Juzgado 4° Municipal de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad. Por secretaría, oficiese y déjense las constancias respectivas..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día quince (15) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **106** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6fafc4805ddd3e44643378a57f8995a5d26d01b170ddf35bc92b58688c6484**

Documento generado en 14/09/2022 12:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>